





OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 62. LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE COMALA

	Unidad de
	salario
I. Permiso de construcción o ampliación incluyendo inspección de la obra,	
por metro cuadrado, según el tipo, de acuerdo a la siguiente clasificación:	
a) Habitacional densidad alta:	
1 Vivienda unifamiliar	
- Hasta 40 M2	0.00
- De más de 40 M2	0.03
2 Vivienda plurifamiliar horizontal	0.02
3 Vivienda plurifamiliar vertical	0.04
b) Habitacional densidad media:	
1 Vivienda unifamiliar	0.08
2 Vivienda plurifamiliar horizontal	0.05
3 Vivienda plurifamiliar vertical	0.10
c) Habitacional densidad baja:	
1 Vivienda campestre o aislada	0.19
2 Vivienda unifamiliar	0.19
3 Vivienda plurifamiliar horizontal	0.21
4 Vivienda plurifamiliar vertical	0.24
d) Alojamiento temporal:	0.08
e) Comercio y servicios	0.24
f) Oficinas administrativas	0.15
g) Abastos, almacenamientos y talleres	0.16
h) Manufacturas y usos industriales:	
1 Manufacturas domiciliarias	0.03
2 Manufacturas menores	0.05
3 Industria ligera de bajo impacto	0.08
4 Industria de mediano impacto	0.14
5 Industria pesada de alto impacto y riesgo	0.19
i) Otros	0.08 a
0.24	

Cuando la construcción tenga como consecuencia la demolición por más de 40.00 M2, el pago del derecho por los conceptos anteriores aumentará en un 10 por ciento.

NOS MUEVE LA TRADICIÓN

Leona Vicario No. 1 Centro Comala, Col.

Tel.: 315 50 20